

DECRETO N° 0546

NEUQUÉN, 21 JUN 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 2326-M-18 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos-; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 26º), 27º) y 28º), Capítulo IV de la Parte General del Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383 y modificatorias-, establecen la forma y procedimiento de la Ejecución Fiscal Municipal;

Que el Artículo 3º) del Anexo I del Decreto N° 0736/06 -Reglamentario del Código Tributario Municipal-, modificado por Decreto N° 0825/10, establece quiénes deben refrendar los Certificados de Deuda;

Que la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos es el Organismo Fiscal Municipal y entre sus atribuciones se encuentra determinar, verificar, fiscalizar y recaudar las obligaciones tributarias;

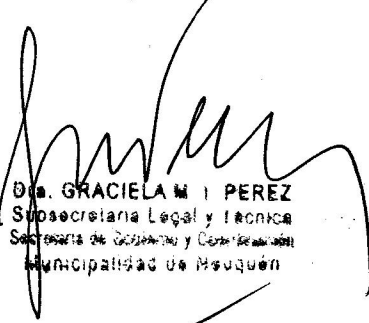
Que habiéndose detectado un incremento de deuda de origen tributario y ante la falta de respuesta de los contribuyentes a las reiteradas campañas efectuadas por distintos medios de difusión para la regularización de su situación, se considera oportuno y necesario realizar una emisión extraordinaria y masiva de Certificados de Deuda, teniendo en cuenta parámetros específicos como monto acumulado de deuda y capacidad contributiva de los contribuyentes;

Que a tal efecto, se estima conveniente establecer una vía excepcional a lo dispuesto en el Artículo 3º) del Anexo mencionado, para que los Certificados de Deuda emitidos sean refrendados indistintamente por el titular de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos o por el Secretario de Economía y Hacienda;

Que tomó conocimiento el señor Subsecretario de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 327/18, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de


Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

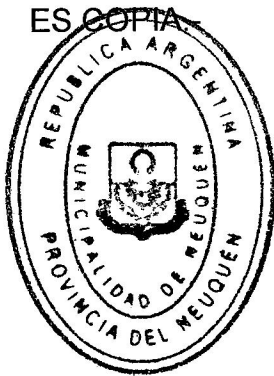
DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER que los Certificados de Deuda de origen tributario emitidos de forma extraordinaria y masiva, a partir del día 02 de mayo y hasta el día 30 de diciembre de 2018, serán refrendados por el titular de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos o por el Secretario de Economía y Hacienda, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-



Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GARCÍA
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2195
Fecha 10 / 08 / 2018